



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No. 38 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 38
Fecha: Miércoles 19 de Marzo del 2014.
Hora de Inicio: 15H50
Hora de Suspensión: 17H00

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No. 38 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.

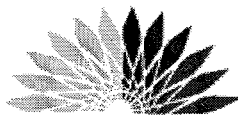
El Secretario Relator, certifica la presencia de 9 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 38 de la Comisión



Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 038-CEPDTSS-SMO-SR-2014. Por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 38, a desarrollarse el día miércoles 19 de Marzo de 2014, a las 15H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahíta, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comisión General para recibir a la delegación del “Sindicato de Inspectores y Trabajadores de la Salud de Pichincha (SITSAPI)”, quienes manifiestan que en el mes de abril del 2013, fueron cambiados de Régimen Laboral, y a partir de esto se les suprimió los rubros de alimentación y transporte, restándoles aproximadamente una cantidad de 100 dólares mensuales de su remuneración. **3.-** Comisión General para recibir la comparecencia del Dr. Jimmy Moreno, Director de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado para que exponga ante el Pleno de la Comisión, las observaciones al informe del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos. **4.-** Comisión General para recibir la comparecencia del Ministro del Deporte José Francisco Cevallos, para que exponga ante el Pleno de la Comisión, las observaciones al Informe del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos. **5.-** Conocimiento y aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión No. 36 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. **6.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que ha ingresado una solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Andrés Páez, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, manifiesta que el Asambleísta proponente de la solicitud del cambio del Orden del Día, no se encuentra presente para argumentar su solicitud, por lo que dispone al Secretario relator de lectura al siguiente punto del Orden del Día.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



En referencia al punto 2.- “Comisión General para recibir a la Delegación del Sindicato de inspectores y trabajadores de la Salud de Pichincha (SITSAPI), quienes manifiestan que en el mes de abril del 2013, fueron cambiados de Régimen Laboral, y a partir de esto se les suprimió los rubros de Alimentación y Transporte, restándoles aproximadamente una cantidad de 100 dólares mensuales de su remuneración.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al señor Joaquín Chaluiza, representante de los trabajadores.

Primera Intervención.- El señor Joaquín Chaluiza, en calidad de representante de los ex trabajadores de la Empresa Edgar Saavedra, en la parte pertinente de su exposición, manifiesta; (...), los trabajadores de la salud como antecedente hemos atravesado momentos bastantes críticos por exceso de iniciativa de ciertos funcionarios intermedios, en la aplicación de acuerdos y mandatos que se han expedido en el país y Decretos Presidenciales que poco a poco han minado los derechos de los trabajadores (...), se ha violentando lo establecido en la Constitución de la República, en el Código de Trabajo y normas internacionales de derecho laboral, es por eso que pongo en conocimiento de ustedes, que nuestras funciones como inspectores se basan en los niveles de operatividad en el campo y no en el área administrativa, sin embargo luego de la aplicación del mandato 8 y de la revisión de los contratos colectivos, se pronunció por parte del señor Presidente de la República el Decreto Presidencial 1701 que obliga a los Ministerios, en este caso al Ministerio de Salud, a un proceso de clasificación de régimen (...), el cambio de este régimen afectado en algunas líneas, como en la parte económica ya que en el Código de Trabajo se nos reconocía el derecho a la alimentación y al transporte, y; que ahora se nos ha quitado, en segundo punto; me referir en cuanto a nuestras funciones, quiero indicar que se ha creado un nuevo organismo adscrito al Ministerio de Salud que se llama ARSA, que está haciendo nuestras funciones (...), nosotros hemos entregado al Ministerio de Salud una propuesta de lineamientos de trabajo generales (...), pero no hemos sido escuchados (...), quiero aclarar que aquí nuestro sector ha tenido una dedicatoria ya que los trabajadores de la salud, históricamente hemos luchado en defensa de la dignidad y de la gratuidad de los servicios públicos, entre ellos el de salud que empata con el criterio de este gobierno y nosotros en eso no podemos desconocer la cantidad de recursos económicos que se ha entregado al Ministerio de Salud, las políticas de gratuidad, el fortalecimiento de programas de salud y otros que nadie los niega, sin embargo existe una deuda en relación a los derechos laborales que han sido vulnerados, consideramos que lo actuado por el Ministerio de Relaciones Laborales en complicidad con el Ministerio de Salud, viola aspectos de la Constitución de la República, aspectos del Código de Trabajo y violenta acuerdo y convenidos internacionales firmados con la OIT y atenta a la dignidad humana, al tenernos en estos momentos sentados en los escritorios ganando nuestros sueldos sin trabajar, por lo tanto solicitamos a las mesa 2 aspectos concretos, **el primero**; que de acuerdo al Decreto Presidencial que crea este nuevo organismo que se llama ARSA, indica que todo el personal que esté involucrado en



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

el aspecto de control sanitario, tiene que ser asumido e integrado a este nuevo organismo, situación que el Ministerio de Salud y el ARSA no han contemplado, es por eso que, en este momento nos encontramos sin funciones, **segundo**; que hemos mostrado hasta la saciedad que nuestro trabajo es eminentemente operativo en el campo, por lo que; se nos debe restituya al Código de Trabajo, de donde nunca debieron sacarnos, este pedido se lo hacemos con el fin de que se restituya el derecho de los trabajadores.

En este punto, la Presidenta de la Comisión, comunica a los miembros del Pleno que ha sido convocada a una reunión de Presidentes de Comisiones, por lo que encarga la Presidencia al Vicepresidente Ángel Rivero, para que continúe con la Sesión.

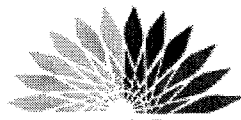
A partir de aquellos, se conde la palabra a las y los Asambleístas presentes en la sesión.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta, (...), compañero Presidente, quiero proponer que en este mismo punto se incluya a los compañeros de la FESAE, que pertenecen a Guayaquil y que tienen referencia con este problema, para que se lo adjunte y se trate según las resoluciones que tomen el día de hoy (...), y también quiero manifestar que me he reunido con los compañeros de FESAE y que me han manifestado que tampoco están de acuerdo con el cambio de régimen al que fueron sometidos (...), pero lo más crítico de esto, es que hace algunos meses que están ganando un sueldo sin hacer absolutamente nada (...), la verdad es que estos compañeros que están ganando sueldo sin hacer nada, se han acercado a denunciar acerca de esta situación y pese a esto nadie les da una función específica, no se los ha reubicado y lo peor de todo, es que se ha creado otra institución para remplazar el trabajo que estos compañero realizan, y lo ideal sería que estos compañeros con la experiencia que tiene hubieran sido los indicados para ser parte de ARSA, por lo que mociono que recojamos los 2 documentos que han presentado los compañeros de Pichincha, y como también; los que presentaron los compañeros de Guayaquil (...).

Por lo que, a partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en el Pleno de la Comisión, por UNANIMIDAD, resuelve:

Resolución No.1.- Solicitar al Ministerio de Salud, emita un informe detallado indicando cual fue el sustento legal del cambio del régimen laboral al que fueron sometidos los 680 Inspectores de Salud a nivel nacional y además indique el por qué no se les ha designado funcione para el desempeño de sus labores cotidianos pese a que reciben una remuneración por parte del Estado.

Asambleísta Kerlly torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), una vez que tenemos la claridad que ningún ministerio procede a cambiar de



régimen laboral a los trabajadores sin que esto sea con resolución, moción que también se solicite la información al Ministerio de Relaciones Laborales, para tener el contexto completo y saber si el Ministerio de Salud tiene una argumentación en torno a este cambio realizado (...).

A partir de aquello, las y los asambleístas presentes en el pleno de la Comisión, por UNANIMIDAD, resuelve:

Resolución No.2.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Laborales, informe sobre que parámetros hizo la calificación para que los 680 inspectores de salud a nivel nacional fueran cambiados de régimen laboral por el Ministerio de Salud.

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto No. 3.- “Comisión General para recibir la comparecencia del Dr. Jimmy Moreno, Director de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado, para que exponga ante el Pleno de la Comisión, las observaciones al Informe del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra al abogado Antonio Medina, delegado de la Dirección de Política Criminal.

Primera Intervención.- En la parte pertinente de su intervención, el abogado Antonio Medina, manifiesta; (...), la Dirección de Política Criminal ha realizado un análisis a la propuesta de reforma a la Ley enunciada y se ha realizado una revisión a los 6 artículos que contiene este proyecto y estas tiene unas observaciones (...), el artículo 36 dice que; se establece obligatoriamente en todas las instituciones del Estado, el uso del sistema biométrico de identificación de personas mediante la utilización de huellas dactilares, faciales o de cualquier otro elemento biométrico, que permita evitar exclusivamente las suplantación, este texto normativo no hace una delimitación de cuál es el objetivo o al público que se pretende identificar, a fin de evitar suplantaciones, debe hacerse una determinación específica, si el control se lo hará a los servidores públicos y cuál es la finalidad de ese control, tomando en cuenta que existen otros instrumentos legales o normativos, que permiten la regulación y control de la presentación, permanencia y cumplimiento de actividades por parte de los servidores públicos o a su vez debería determinarse si la identificación y registro se la hará sobre los usuarios de estas instituciones públicas, conformadas por los Registros Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, datos de conectividad electrónica, vehicular de naves y aeronaves, patentes de propiedad de intelectualidad y otros de información registral de carácter público, esa ambigüedad es perjudicial para ajustar el sentido normativo sobre el planteamiento de reforma a esta normativa, con la finalidad y objetivo de crear la Ley del Sistema Nacional del



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Registro de Datos Públicos, es decir una es la finalidad y el objetivo de la creación de la norma y el sentido que se está dando después de esta propuesta, el artículo 37 de la propuesta dice; será aplicable en todas las actividades que impliquen un riesgo a la seguridad de las personas y de sus bienes especialmente en el sistema penitenciario, la Función Judicial incluido el servicio notarial, el control migratorio de persona, las instituciones de seguridad pública como la Policía Nacional y las Fuerzas Armada, el contexto legal y el sentido de los que quiere expresar la norma deben ser claros, a fin de que no exista un mal desciframiento del sentido lógico que el legislador pretende entregar a la norma, por lo que, un signo de puntuación, puede desviar o dar vuelco a los fines y objetivos del contexto normativo, como podría suceder al no separa con una coma (,) una parte de la otra del mismo párrafo, al que hace referencia, que será aplicable a todas las actividades que implique un riesgo a la seguridad de las personas y de sus bienes, que es lo esencial y está acorde a la finalidad y el objetivo de la norma, lo que viene a continuación no tiene un lineamiento en ese sentido, por lo que se sugiere insertar un (;) punto y coma que le daría un sentido más objetivo a esa parte del párrafo que contiene ese artículo, la aplicación de este sistema podría ser imperativa en el servicio notarial, por cuanto se enfoca de forma directa a la finalidad y el objetivo de la creación de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, adicionalmente y con el fin generar una base de datos de las personas privadas de libertad, se construirá sistemas de identificación y control para el sistema carcelario o de rehabilitación social para el control y supervisión de la migración de persona desde y hace el territorio o jurisdicción ecuatoriana, así como también, para que las instituciones como la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y otras instituciones encargadas de la seguridad pública y de la seguridad de los ciudadanos y de los residentes y de los extranjeros en tránsito por territorio sometido a la jurisdicción del territorio ecuatoriano, puedan ejercer y ejecutar eficientemente esa labor, el artículo 38 de la propuesta enuncia, registro de datos biométricos que deberán contener las siguiente información, **primero;** nombres y apellidos de la persona, **segundo;** número de cedula de ciudadanía, **tercero;** la huella digital, **cuarto;** cualquier otra información que permita la identificación de la identidad de la persona, el análisis o sugerencia que se plantea es en el numeral 4 del presente (...), este artículo debería determinar de forma específica, cual sería esa otra información para identificar a las personas, por lo que nosotros nos permitimos sugerir en el texto normativo se exprese de la siguiente manera; cualquier otro elemento que por medio de técnicas matemáticas o estadísticas que aplicadas sobre rasgo físicos como la retina, el iris, los patrones faciales, los de las venas de las manos, la geometría de la palma de la mano o sobre rasgos de conducta que se derriben como intrínsecos de los seres humanos que nos permitan autenticar o verificar la identidad de las personas, que en el artículo 39 manifiesta; el Sistema Nacional de Datos Públicos es la única institución en cargada de almacenar, actualizar y manejar los datos biométricos y de la posterior entrega de esa información a dichas entidades, nuestro análisis es que al final del párrafo del artículo analizado, anuncia una posterior entrega de esa información a dichas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SECRETARÍA SOCIAL



entidades, dejando un sentido regulador o dispositivo de carácter indeterminado y hasta ambiguo, que requiere de una determinación clara y por cuanto versa sobre el manejo de información que requiere un grado de reserva considerable, por lo que sería necesario determinar expresa y directamente cuales son las medidas para el manejo de transmisión de datos, conforme a lo previamente determinado por el artículo 6 del cuerpo normativo analizado, es decir la Ley del Sistema de Datos Públicos, el artículo 40 de la propuesta determina que es requisito obligatorio que para el ingreso de personas a espectáculos artísticos o deportivos en los que de manera fundamentada y a criterio del Ministerio del Interior se presume que puedan producir hechos de violencia, se establezca en consideración con la Dirección Nacional de Datos Públicos, sistemas de identificación biométrica para el ingreso de personas a costas de los organizadores, el análisis y la observación de la Dirección de Política Criminal es que; es necesario un análisis más contextualizado de lo que plantea o del sentido normativo que pretende un objetivo de prevención de actos de violencia en espectáculos públicos, en lo que exista una concurrencia masiva de espectadores y que limite el poder de supervisión y de control de ciertas conductas desviadas, considerar además que es obligación del Estado y sus organismos o instituciones velar por la seguridad de los ciudadanos y habitantes del Estado, por lo que, no es pertinente poner la ubicación de estos registros o estos sistemas de registro a costas de las personas que organizan los eventos, no será oportuno generar bases de datos de ciertos grupos sociales quienes pueden reclamar la protección de sus derechos y garantías Constitucionales, como la igualdad y la no discriminación, se plantea que a las personas que asistan a un evento cultural, deportivo a través de sistemas biométricos se realice la identificación para generar una base previa de los registros de las huellas dactilares o de cualquier tipo de registros y mantener una base de datos que sean cotejables, sino es de esa manera es cómo funciona el sistema biométrico, lo que se propone frente a esto es que el contenido del texto normativo de este artículo se sugiere que vaya en el sentido siguiente; el Registro Nacional de Datos Públicos deberá adquirir el equipo tecnológico necesario para generar una base de datos temporal de los asistentes a espectáculos artísticos o deportivos para transferirlas a las autoridades competentes en caso de suscitarse hechos de violencia que se constituyan a la Ley penal, finalmente en el artículo 41, enuncia la propuesta que los representantes legales serán responsables civil, penal y administrativa por las acciones u omisiones cuando incumplan las disposiciones emanadas en este capítulo, se considera que toda falta debe ser primero solucionada de la manera menos punitiva, menos agresiva y debe solucionarse en la parte administrativa civil y como último recurso la parte penal, estas son las observaciones que hace la Dirección de Políticas Criminales y a su vez la Fiscalía General del Estado (...).

A partir de ellos, el Presidente encargado, pide a los asesores de la Comisión que tome en cuenta las observaciones realizadas para tomarlo como insumos al momento de resolver sobre este Proyecto de Ley.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En referencia al punto No. 4.- “Comisión General para recibir la comparecencia del Ministro del Deporte José Francisco Cevallos, para que exponga ante el Pleno de la Comisión, las observaciones al Informe del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos.” del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a la doctora Elektra Enríquez, delegado del Ministerio de Deportes.

Primera intervención.- En la parte pertinente de su intervención la doctora Elektra Enríquez, manifiesta; (...), con respecto a los temas de violencia en escenarios deportivos el Ministerio del Deporte obedeciendo las disposiciones de la Ley, tiene a cargo un proceso de seguridad en escenarios deportivos, que es un proceso complejo, a la seguridad en los escenarios deportivos, no solo está enfocada dentro del evento deportivo o del espectáculo propiamente, sino también en las afueras, existen muchos más elementos que debemos tomar en cuenta, en la propuesta del asambleísta Andrés Páez, si bien es cierto es interesante pero consideramos que no es aplicable por el momento, porque es parte de un proceso más complejo, que implica la seguridad en escenarios deportivos, que está prevista desde el ingreso de los ciudadanos, horas antes a los sectores aledaños a los escenarios deportivos, también hay que tomar en cuenta que hay situaciones y escenarios deportivos que no son públicos si no que son privados, por lo que tienen otros parámetros, al respecto el Ministerio del Deporte tiene una comisión de trabajo conjunta con el Ministerio del Interior (...), esta es una comisión que ya trabaja aproximadamente 8 meses en estos temas que implica varias aristas por ejemplo; que es conocida a nivel nacional, son los acercamientos del proceso de paz con los hinchas y con las barras bravas donde los aspectos de violencia se generan desde las afueras y a veces no es necesario que haya un evento deportivo programado, si no que quedan rencillas entre estos grupos y las situaciones violentas se generan en los domicilios de los hinchas posterior mente, es decir; es un proceso más complejo, por lo tanto esta sugerencia del asambleísta Andrés Páez es muy interesante pero resulta que solo está enfocada al evento deportivo propiamente dicho y no va hacer un regulador, ni tampoco una situación eficiente si es que no parte de todo el proceso de seguridad donde están involucrados otros agentes del Estado, por ejemplo; en el Estadio Atahualpa existe una ordenanza municipal que es la que ha dado paso a que se quite la valla de seguridad de la cancha, justamente propendiendo que hay un proceso de paz entre las barras bravas y los hinchas que se han comprometido y se están cumpliendo y prácticamente no habido ningún evento que llamen la atención en asuntos de violencia, pero es tan solo un escenario deportivo y este coincide que está regulado por el Municipio de Quito, que es quien está a cargo de hacer esta ordenanza pero no podemos decir lo mismo del estadio de la Liga por ejemplo; que es un estadio privado donde va a ver un espectáculo de Pol Macarny, donde la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



incidencia de violencia es de otro tipo y el control del Estado, también tiene otra normativa, por eso también está muy vinculado al Ministerio del Interior, y queremos sugerir que se lo vincule al Ministerio, si es que se va a continuar con sesiones, porque ellos son los encargados de la seguridad en los escenarios artísticos deportivos desde las afueras, el Ministerio por la Ley del Deporte tiene que estar en la parte de adentro del espectáculo, por eso también en esta comisión estamos trabajando con AFNA, con la Federación Ecuatoriana de Fútbol y existe mucha colaboración, pero existen muchos procesos y esta parte moderna de la propuesta del asambleísta Andrés Páez, es interesante pero existen para estadios otras propuestas digitales que son más completas y más seguras, que tiene que ver con las cámaras, con las fotografía de la persona desde que ingresa y el seguimiento donde va a estar ubicada la persona para controlar los aspectos de seguridad, también nos parece poco aplicable por el momento esta propuesta, porque no existe ya ese registro de datos y apenas se debe crear el proceso biométrico para ciudadanos que debería estar vinculado al Registro Civil (...), otro de los aspectos que generan violencia en los estadios deportivos son las reventas de los boletos, existen muchísimos factores que están relacionados con el sistema de violencia y esta propuesta directamente por el momento no la vemos como una situación eficaz, si es que no es parte de un proceso, y si hablamos de tecnología puntualmente existen otros tipo de regulaciones y controles digitales que podrían ser más prácticos, es esta la propuesta del Ministro que la haremos llegar por escrito (...).

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

En referencia al punto No. 5.- “Conocimiento y aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión No. 36 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Los Trabajadores y la Seguridad Social.”, del Orden del Día aprobado, se da lectura del Acta Resolutiva No 006-03-2014-CEPDTSS, el asambleísta Angel Rivero, Presidenta encargado de la Comisión, en referencia a las resoluciones adoptadas, da un informe del estado de cumplimiento de las mismas,

A partir de aquello, las y los Asambleístas de la presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven.

Resolución No.1 Nombrar como integrantes de la Sub-Comisión que analizara la situación de los ex trabajadores de la Empresa Edgar Saaverdra, a la asambleísta Diana Peña, asambleísta Alex Guamán y asambleísta Angel Rivero para lo que solicito a los asesores de la Comisión entregan toda la documentación para su conocimiento.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En referencia al punto No. 6.- "Clausura de la Sesión", del Orden del Día aprobado, el asambleísta Angel Rivero, en calidad de Presidenta encargado, siendo las 17 horas 00 minutos, clausura la Sesión No. 38 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Santiago Morales Oñate
Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

